

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ODAPAS ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
		TRÁMITE	X	SERVICIO
Venta de carga de agua potable o tratada a permisionarios de camión cisterna.				
DESCRIPCIÓN				
Consiste en la venta de agua potable o agua tratada resultante de haber sido sometida a los procesos de tratamiento por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Atlacomulco, en pipa de 10,000 litros dentro de los límites territoriales municipales a propietarios de camión cisterna, que se encuentren registrados en la red de distribuidores del Organismo.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 150 Bis de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	No aplica.	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acude, a las oficinas de la Dirección de Operación, ubicada en el ODAPAS Atlacomulco.	No aplica.	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	A petición de distribuidores en pipas inscritos en el padrón de permisionarios autorizados para la venta de agua potable o agua tratada conforme a la normatividad aplicable. Siempre y cuando reúna los requisitos.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica.			

CLAVE	MODALIDAD DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
	Venta de carga de agua tratada a permisionarios en camión cisterna.	Se realiza la venta de carga de agua tratada resultante de haber sido sometida a los procesos de tratamiento por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Atlacomulco, en términos de la Normatividad Oficial Mexicana a personas con el permiso correspondiente.
	Venta de carga de agua potable a permisionarios de camión cisterna.	Consiste en la venta de agua potable en pipa de 10,000 litros dentro de los límites territoriales municipales a propietarios de camión cisterna, que se encuentren registrados en la red de distribuidores del Organismo.

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitar de forma verbal la orden de pago por la cantidad correspondiente al número de viajes solicitados.	Si	Si (1)	Manual de Procedimientos del ODAPAS vigente, PÁG. 296, PR-ODAS-DO-CAO-04.
2. Contar con el permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente.	Si	Si (1)	Artículo 150 Bis y 150 Quáter fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México Y Municipios.
3. Identificación oficial vigente.	Si	Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitar de forma verbal la orden de pago por la cantidad correspondiente al número de viajes solicitados.	Si	Si (1)	Manual de Procedimientos del ODAPAS vigente, PÁG. 296, PR-ODAS-DO-CAO-04.
2. Contar con el permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente.	Si	Si (1)	Artículo 150 Bis y 150 Quáter fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México Y Municipios.
3. Identificación oficial vigente.	Si	Si (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO

Venta de carga de agua tratada a permisionarios en camión cisterna.

No aplica.	N/A	N/A	No aplica.
------------	-----	-----	------------

Venta de carga de agua potable a permisionarios de camión cisterna.			
REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitar de forma verbal la orden de pago por la cantidad correspondiente al número de viajes solicitados.	Si	Si (1)	Manual de Procedimientos del ODAPAS vigente, PÁG. 296, PR-ODAS-DO-CAO-04.
2. Contar con el permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente.	Si	Si (1)	Artículo 150 Bis y 150 Quáter fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México Y Municipios.
3. Identificación oficial vigente.	Si	Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Solicitar de forma verbal la orden de pago por la cantidad correspondiente al número de viajes solicitados.	Si	Si (1)	Manual de Procedimientos del ODAPAS vigente, PÁG. 296, PR-ODAS-DO-CAO-04.
2. Contar con el permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente.	Si	Si (1)	Artículo 150 Bis y 150 Quáter fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México Y Municipios.
3. Identificación oficial vigente.	Si	Si (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica.	N/A	N/A	No aplica.

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO
<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano solicita la carga de agua potable o tratada en camion cisterna en las oficinas del ODAPAS Atlacomulco. 2. El ciudadano paga en la caja de cobro y entrega comprobante en la Dirección de Operación. 3. El ciudadano acude a la fuente de abastecimiento donde se realiza la carga de agua potable y tratándose de agua tratada, se presenta en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Atlacomulco.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil.
----------------------------------	--------------

COSTO	VIAJE DE AGUA POTABLE							
	CANTIDAD	UNIDAD	SERVICIO	P.U.	UMAS	IMPORTE DE AGUA POTABLE	IVA	TOTAL
	10	M3	CARGA	\$534.93	4.56	\$534.93	\$85.59	\$620.52
COSTO	VIAJE DE AGUA TRATADA							
	CANTIDAD	UNIDAD	SERVICIO	P.U.	UMAS	IMPORTE AGUA TRATADA	IVA	TOTAL
	10	M3	CARGA	\$387.12	3.30	\$387.12	\$61.94	\$449.06
UMA con un valor de \$117.31 (Ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.).								

FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 150 Nonies de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. (Agua Potable).</p> <p>De conformidad a lo establecido en el punto 4.4. De la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco, de fecha 06 de mayo de 2025, mediante ACUERDO/CD/ODAPAS/047/2025.</p> <p>Artículo 150 Nonies de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. (Agua Tratada).</p> <p>De conformidad a lo establecido en el punto 4.6. De la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del ODAPAS Atlacomulco, de fecha 28 de enero de 2025, mediante ACUERDO/CD/ODAPAS/035/2025.</p>
----------------------------	--


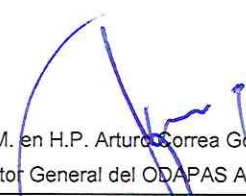
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.							

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano deberá cumplir con todos los requisitos establecidos 2. El ciudadano deberá de pagar el costo correspondiente. 3. El ciudadano deberá contar con el permiso de distribución vigente al momento de solicitar la carga de agua potable o agua tratada. 		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atacomulco.				Dirección de Operación.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M. en H.P. Arturo Correa González.					
COLONIA	Las Fuentes.			C. P.	50455		
CALLE	Alfonso Alcántara Medrano.			NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT	S/N
DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes		HORARIO DE ATENCIÓN		De 9:00 a 16:00 horas.	
LADA	712	TELÉFONO	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	CORREO	direccion.operacion@odapasa.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No aplica.			TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.		
MUNICIPIO	No aplica.		COLONIA	No aplica.		C. P.	No aplica.
CALLE	No aplica.			NÚM. INT.	No aplica.	NÚM. EXT	No aplica.
DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica.		HORARIO DE ATENCIÓN		No aplica.	
LADA	No aplica.	TELÉFONO	No aplica.	CORREO	No aplica.		

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica.	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Se me puede vender solo media pipa?
RESPUESTA	No. El costo está determinado y el costo establece los metros cúbicos para los permisionarios.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cualquier usuario puede comprar vales para carga de agua potable o tratada?
RESPUESTA	No. Sólo si es usuario con registro autorizado.

PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Si no cuento con recursos económicos suficientes se me puede donar una carga de agua tratada o potable?
RESPUESTA	No. Solo a comunidades en donde exista un convenio, basada en la tarifa de derechos vigentes para el ejercicio fiscal vigente.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Puedo generar un reporte ante el ODAPAS Atacomulco, si mi localidad pertenece a un Comité Independiente de Agua Potable?
RESPUESTA	No es factible, ya que en su localidad no se encuentra dentro del padrón de usuarios del ODAPAS Atacomulco, y el Organismo no tiene injerencia en la prestación de los servicios, por lo que su solicitud deberá realizarse en el Comité de su localidad para la atención correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 P. Ing. Agustín Herrera Alcántara Director de Operación	 M. en H.P. Arturo Correa González Director General del ODAPAS Atacomulco.	11/Marzo/2026

